

hecho del notorio arraigo, como requisito previo para la suscripción de convenios, es visto como un lastre administrativo; requisito «artificial y artificioso» (p. 169) en sus palabras, que dan lugar a confesiones de primera y de segunda.

El lector de esta obra no encontrará una monografía de carácter dogmático sino más bien pragmático, en el sentido de que describe cuál es la situación jurídica de una confesión declarada de notorio arraigo en España. En consecuencia, la bibliografía manejada no es extensa aunque autorizada y las conclusiones y propuestas resultan un tanto parcas y no exentas de crítica, en la medida en que ponen en jaque un aspecto de capital importancia a la hora de celebrar acuerdos entre el Estado y las confesiones al amparo del artículo 7 LOLR como es el notorio arraigo.

ENRIQUE HERRERA CEBALLOS

SUÁREZ PERTIERRA, Gustavo, *Las sandalias del pescador*, Tirant Lo Blanc, Valencia, 2022, 96 pp.

En 1963, Morris West, australiano, autor de diversas novelas de éxito, publicó «Las sandalias del pescador», que bajo la dirección de Michael Anderson fue llevada al cine en 1968. La película, al margen de su escaso éxito popular, obtuvo el reconocimiento a su calidad mediante varios premios. En ella se parte de la base de un cónclave para la elección de un Papa –se sitúa el acontecimiento en los finales del xx, en los años de la guerra fría–, cónclave en el cual es elegido un arzobispo procedente de la zona del bloque soviético que acababa de acceder al cardenalato, y se describen las correspondientes consecuencias de tal hecho.

Gustavo Suárez Pertierra afronta, en este libro, la tarea de analizar tal película, y el lector tiene en sus manos una obra que le contagiará el interés por un episodio al que se sitúa en un momento crucial de la historia de la Iglesia, pues el mundo había comenzado a cambiar a gran velocidad, de modo que la situación de las creencias religiosas, y en general del fenómeno religioso, experimentaba ya un proceso de notable y preocupante alteración.

El libro atiende con fidelidad al propósito de la colección «Cine y Derecho», en la que se publica, pero no es solo eso; se trata de un análisis pormenorizado del filme, a los efectos de dar un repaso cuidadoso a las instituciones del Derecho Canónico, que son contempladas desde una perspectiva eminentemente histórica. Como base para penetrar en la temática estudiada, el autor inicia su trabajo exponiendo en detalle la trama de «Las sandalias del pescador»; y debe reseñarse que en modo alguno olvida la que es una necesaria referencia a la obra literaria en que se inspira la película; y, a renglón seguido, marca también la personalidad de los actores, subrayando en particular la tarea del protagonista, Antony Quinn, sin olvidar al resto del excelente reparto, que cuenta con personalidades tales como Lawrence Olivier y Vittorio de Sicca –tres nombres que bastan para señalar la calidad de la película–. Pero, además, Suárez Pertierra otorga una especial atención al trabajo de Oskar Werner, un actor que dos años antes había ya reci-

bido un globo de oro, y que aquí –se nos dice– realiza una magnífica interpretación del padre Télémond, un atormentado sacerdote que actúa como un personaje crucial de una de las tramas centrales del argumento, y que ha sido identificado por algunos críticos como Teilhard de Chardin. Por todo ello, poseen un alto interés las líneas que el autor dedica a mostrar la contradicción entre dogma y conciencia, un problema propio de la época en la que se desarrolla la película: un momento histórico en el que chocan las esferas políticas al par que las doctrinas morales y religiosas, encontrándose el mundo inmerso en plena guerra fría, y en el que en la Iglesia, y de modo singular en la Santa Sede, corren aires de renovación con la apertura del Concilio Vaticano II. En este contexto, se dijo que West se había adelantado a la historia de la Iglesia en más de una década, y así lo recoge Suárez Pertierra cuando señala las tensiones geopolíticas de aquel tiempo, puerta abierta a lo que seguidamente será su estudio jurídico del dramático tema que el filme nos presenta. Y el autor señala también, en este punto, que ni la novela ni la película aprovecharon bien las posibilidades que les ofrecía el Vaticano II para enriquecer la trama.

A partir de aquí, concluida la introducción al tema mediante los datos señalados que se refieren a la elaboración de la novela y el filme, Suárez Pertierra inicia un trabajo propio de un estudioso –como lo es él– del Derecho de la Iglesia, dando entrada en su obra a los diferentes y sucesivos temas que van desarrollándose en la película: el primado romano, la organización del gobierno vaticano, la responsabilidad sobre las relaciones exteriores y el conflicto entre conciencia y fe. En concreto, tras haber dedicado los primeros apartados del libro a la presentación de la película, así como a su contexto –los escenarios geopolítico y eclesial–, el autor dedicará los sucesivos epígrafes a la constitución de la Iglesia –la jerarquía, la monarquía electiva, el colegio cardenalicio, la elección del Papa–; a las estructuras de lo que denomina el Gobierno monárquico –la Curia vaticana, la evolución del poder, los tiempos de reforma–; a la diplomacia vaticana; a la razón y la fe; y en fin a la soledad del poder. Y cada punto expuesto desde la perspectiva de su desarrollo histórico, desde sus orígenes hasta su concreción en el momento en que la película entiende que se están produciendo los acontecimientos que relata.

Así pues, siguiendo esta propuesta temática, el autor nos acerca al origen del papado, su potestad suprema y el proceso de su elección, cuyo modelo actual responde a una evolución repleta de conflictos. Se incide así en la importancia de algunos datos fundamentales, al efecto de que el lector comprenda el modelo de elección del Pontífice, dado que de hecho el filme gira en torno a una elección sorprendente y plena de consecuencias. La versión de la película, según nos dice Suárez Pertierra, resulta razonablemente fiel a lo que pudiera ser una elección de Papa en ese momento histórico. El ambiente propio del cónclave, su escenario –la Capilla Sixtina–, los diálogos entre los protagonistas, crean uno de los mejores momentos de la historia narrada, en la que, en bien del espectador, no se escatiman explicaciones que prestan luz al proceso descrito. Y la importancia de la diplomacia vaticana en la geopolítica universal se convierte también, desde el primer momento, en un eje central de la película.

Como es lógico, el libro de Suárez Pertierra, al presentar el desarrollo histórico de cada uno de los puntos citados, resulta mucho más rico que el filme analizado; dicho de otro modo, el filme narra unos hechos imaginados mientras que el autor del estudio expone la realidad histórico-jurídica que puede servir de base y explicación de los mismos; así se pasa del periodismo a la ciencia, y aparece el jurista de primer orden que expone para sus lectores –los que resulten ser estudiosos del Derecho de la Iglesia, así como de la influencia de éste en la situación social y moral de nuestro tiempo– la razón de ser de cada uno de los posibles eventos que el novelista y el director cinematográfico nos narran.

Como indica el autor al iniciar su estudio sobre la constitución de la Iglesia, hablar de la jerarquía situada en la cúspide de la Iglesia católica significa hablar de la categoría del Primado romano. En tal categoría figura Pedro, el primer Papa, a partir del cual Suárez Pertierra sigue la evolución del Primado a lo largo de la historia, para señalar que el Pontífice está investido en la Iglesia de una potestad suprema y universal, que comprende la plena capacidad de jurisdicción, administración y magisterio. Y pasando de aquí al sistema de su elección, acertadamente señala el autor que no es posible entender el significado completo de la elección papal si no se tienen en cuenta los datos históricos y su evolución, lo que le lleva a analizar y exponer éstos hasta llegar al sistema electivo de la hora presente. Su descripción de tal sistema electoral es cuidadosa, a lo largo de cinco páginas que concluyen con las normas que dictara Benedicto XVI y señalando hasta que altura ha llegado en la actualidad el número de cardenales. Y al propósito señala el autor que la versión cinematográfica es razonablemente fiel a lo que pudiera acontecer en una elección real del momento.

Pasa seguidamente el libro, como habíamos dejado indicado, a ocuparse de la estructura del Gobierno en la Iglesia: la Curia vaticana, los poderes pontificios y las recientes reformas del sistema. Presento aquí una única advertencia al propósito: para el público en general, la utilización continuada –habitual en tantos y tantos escritos– de la referencia al Vaticano, cuando de lo que se quiere hablar es de la Santa Sede, es una clara fuente de confusión. El Vaticano es un Estado como cualquier otro, y la Santa Sede es el organismo de gobierno de la Iglesia. La Santa Sede reside en el Estado Vaticano, pero no debe nunca confundirse con éste. Es cierto que el Papa es la cabeza de la Santa Sede y preside el Estado Vaticano, pero son dos funciones distintas y cada una de ellas ejercida a través de organismos asimismo distintos.

Al tratar de la Santa Sede y su gobierno, incluye Suárez Pertierra una completa relación titulada así: «Actualmente la Curia se compone de los siguientes órganos», y en la enumeración de los mismos puede observarse que no entra todavía enteramente la reforma muy reciente del Papa Francisco, que entre otras cosas ha generalizado la denominación de Dicasterios para todas las Congregaciones curiales.

Que la diplomacia es una pieza central en el Gobierno de la Iglesia católica es también un tema abordado en este volumen, y también aquí el autor ofrece a sus lectores una clara historia de la misma, de su evolución a lo largo del tiempo: los Legados papales, los Nuncios a partir de Trento, la creación en el XVIII de la Academia de Nobles, la creación, desarrollo y funciones de la Secretaría de Estado; y se señala el número de

países que hoy mantienen relaciones diplomáticas con la Santa Sede y se hace mención de los que no las mantienen. Y sabido es el papel que históricamente ha cabido a los concordatos y acuerdos similares; el autor hace un claro análisis crítico del sistema concordatario, de su oportunidad y de sus resultados.

Hay que añadir a lo hasta aquí recogido la parte final del volumen, relativa a comentar el papel que en el filme corresponde al padre Télémond, un personaje ideado por el novelista para otorgarle un papel transcendente en los problemas que ha de vivir el electo Pontífice. Se trata ya de un tema de sumo interés en la película, en torno al cual giran tales problemas del supuesto Pontífice que protagoniza el relato cinematográfico. Esto es ya entrar en el argumento novelístico, lo que, siendo algo atractivo para el espectador carece en cambio de valor científico, y Suárez Pertierra lo trata con suma habilidad pero sin necesidad ya de resolver su análisis de la película por la vía estricta de la ciencia.

En resumen, el libro que analizamos es una obra singular. Un trabajo que despierta en el lector el deseo de acercarse a la novela de Morris West y compararla con su versión en el cine de Anderson. Pero sobre todo es una guía que, por un lado, ofrece matices que al espectador podrían pasar inadvertidos sin conocer esta obra; y que, por otro lado, da al lector interesado en el Derecho de la Iglesia una notable información sobre la evolución histórica de determinados temas centrales del mismo.

ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA

B) LIBERTAD RELIGIOSA E IDOLÓGICA

FERRARI, Silvio, *Scritti. Percorsi di libertà religiosa per una società plurale* (a cura di C. Cianitto-A. Ferrari-D. Milano-A. Tira), Il Mulino, Bologna 2022, 534 pp.

El libro que se comenta reúne una serie de trabajos del prestigioso catedrático emérito de la Universidad de Milán Silvio Ferrari. La selección y edición está preparada por cuatro discípulos suyos con el fin simbólico de agradecer y celebrar su fructífero magisterio en el ámbito del *Diritto Ecclesiastico*.

El libro tiene, por tanto, la doble finalidad de divulgar una selección de trabajos del eclesiasticista, a la vez que brindar un homenaje, merecido, a su fructífero magisterio.

Este último propósito es el que me ha movido a realizar la recensión del volumen. También yo me considero, de alguna manera, discípulo de Ferrari, figura de extraordinaria importancia en mi biografía como profesor de Derecho Eclesiástico. Permítame el lector que dedique las siguientes líneas, en un ejercicio de memoria personal, para recordar la impronta del catedrático milanés en mi trayectoria universitaria. Lo cual sintetizaría –para no alejarme demasiado del objeto de la recensión, dar cuenta del contenido del libro– en tres ámbitos.

A él debo haber impartido mi primera ponencia en un congreso internacional, en el año 1986, cuando el profesor ejercía su magisterio en la Universidad de Parma, en